



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/081

Ginebra, 22 de diciembre de 2020

ASUNTO:

Composición de los grupos de trabajo entre reuniones del Comité Permanente

1. La presente notificación se publica a solicitud de la Presidencia del Comité Permanente.
2. En su 72ª reunión (SC72, Ginebra, agosto de 2019), el Comité Permanente estableció los siguientes grupos de trabajo entre reuniones para abordar cuestiones que se le habían encomendado en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. La lista completa y la composición de estos grupos de trabajo se puede encontrar [aquí](#).
3. Por medio de la adopción de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité Permanente acordó el establecimiento de dos nuevos grupos de trabajo entre reuniones como sigue:

Sistema de etiquetado para el comercio de caviar

Teniendo en cuenta el trabajo realizado anteriormente por el Comité de Fauna y el Comité Permanente, el Grupo de Trabajo:

- a) examinará los retos prácticos para la aplicación de las disposiciones de la Convención en lo concerniente a la aplicación de las “Directrices de la CITES para un sistema de etiquetado universal para el comercio y la identificación de caviar” que figuran en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP17) sobre *Conservación y comercio de esturiones y peces espátula*, habida cuenta del cambio reconocido en muchos casos de especímenes capturados en el medio silvestre a especímenes no silvestres producidos en instalaciones de acuicultura; y
- b) según proceda, formulará recomendaciones a la CoP19 para abordar los retos identificados a fin de aportar un enfoque práctico respecto del comercio de caviar obtenido de la acuicultura, incluyendo las enmiendas a la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP17) que se consideren necesarias; y
- c) presentará un informe sobre lo anterior al Comité Permanente.

Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)

Tomando en cuenta las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2020/016 en la que se solicitaba nueva información sobre las actividades de conservación y gestión de los tiburones y rayas, el Grupo de Trabajo:

- a) elaborará orientaciones sobre la formulación de dictámenes de adquisición legal y evaluaciones relacionadas para las introducciones procedentes del mar de especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES en el contexto de la aplicación de la Resolución Conf. 18.7 sobre *Dictámenes de adquisición legal*;
- b) elaborará orientaciones nuevas o identificará las orientaciones existentes sobre el control y la supervisión de las existencias de partes y derivados de tiburón, haciendo hincapié en el comercio

de carne de tiburón, en particular para especímenes capturados antes de la inclusión de las especies en el Apéndice II; y

- c) presentará un informe sobre sus conclusiones con arreglo a los párrafos a) y b) de la Decisión 18.224 al Comité Permanente.
4. Por medio de la presente, el Comité invita a aquellas Partes y organizaciones observadoras que hayan sido acreditadas para asistir a reuniones anteriores de la CITES a indicar su interés en unirse a los grupos de trabajo entre sesiones indicados en el párrafo 3 anterior. Se solicita a esas Partes y observadores que comuniquen su interés haciendo clic en el siguiente enlace: <https://sc-iwgs.questionpro.com>. La fecha límite para declarar una expresión de interés a través de esta plataforma en línea es el **15 de enero de 2021**.
 5. Antes de confirmar su participación, las organizaciones no gubernamentales nacionales deberán presentar una carta o un correo electrónico de sus Autoridades Administrativas nacionales en el que se apruebe su participación en el grupo de trabajo, de conformidad con el artículo 4.2 del Reglamento del Comité Permanente. Si una organización observadora que no haya asistido a reuniones anteriores de la CITES desea participar en los dos nuevos grupos de trabajo entre períodos de sesiones, deberá proporcionar la documentación necesaria que se indica en el Artículo 4.2.
 6. Después de esta fecha límite, el Comité Permanente confirmará la composición final de estos grupos de trabajo entre sesiones en el sitio web de la CITES, garantizando que se respete su Reglamento respecto de una representación equilibrada de Partes y observadores, como se indica en el Artículo 17.1.